



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134-2024-MPP/GM

Paita, 01 de octubre de 2024.

VISTO: El Informe N° 148-2024/MPP-GAF y 1953-2024-MPP-GAF/SGL, la mediante los cuales la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística solicitan **Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 versión N.º 23**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305; concordante, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". [...];

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, prescribe que: "Son atribuciones del alcalde, [...] 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. [...]";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 018-2024/MPP-A de fecha 12/01/24, se resuelve: Artículo Primero: Designar, a la CPC Mariela Analí Antón Fiestas, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912. [...];

Que, con Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11/01/23, se resuelve: Artículo Primero: Aprobar la delegación de facultades resolutivas del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerencia de Recursos Humanos respectivas de la Municipalidad Provincial de Paita, conforme se detalla a continuación: En materia de contratación pública, general y especial, [...] Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones. [...];

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0469-2023-MPP/A de fecha 28/12/23, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Paita;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; concordante, con el acápite 7.4.1 y 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. Así mismo, el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 15.1; 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe que, 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Siendo ello así, la citada disposición normativa prevé que antes de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planteamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al Órgano Encargado de las Contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. En esa medida, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Órgano Encargado de las Contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias y la Oficina de Presupuesto y Planteamiento o la que haga sus veces en la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Que, con Informe N° 148-2024/MPP-GAF y 1953-2024-MPP-GAF/SGL, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística informa que, deberá modificarse el Plan Anual de Contrataciones del año 2024 versión N° 23 debiendo incluirse el ítem 65 correspondiente al año fiscal 2024 del pliego: Municipalidad Provincial de Paita, según el siguiente detalle:

N°	Descripción/ Objeto	Tipo de Selección	Cantidad de Ítems	Valor Estimado (En Soles)	Mes Programado	Fondo Fto.
64	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA PLAZUELA SAN FRANCISCO BOLOGNESI EN EL CERCADO DE PAITA BAJA, DISTRITO DE PAITA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2568519	Adjudicación Simplificada	1	1'497,677.83	Octubre	*Recursos determinados

Que, en ese sentido, a lo informado por la Subgerencia de Logística; Gerencia de Administración y Finanzas, a las consideraciones prescritas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Ampliación del Plan Anual de Contrataciones; y, a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2024/MPP-A de fecha 12/01/24;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 versión N° 23, correspondiente al año fiscal 2024 del pliego: Municipalidad Provincial de Paita, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción/ Objeto	Tipo de Selección	Cantidad de Ítems	Valor Estimado (En Soles)	Mes Programado	Fondo Fto.
64	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA PLAZUELA SAN FRANCISCO BOLOGNESI EN EL CERCADO DE PAITA BAJA, DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2568519	Adjudicación Simplificada	1	1'497,677.83	Octubre	*Recursos determinados

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Subgerencia de Logística, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones- SEACE, es decir el PAC modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como las demás atribuciones que establezca la Ley.

ARTICULO TERCERO : Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC. MARIELA ANALI ANTON FIESTAS
GERENTE MUNICIPAL

